

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS

MARTES, 13 DE DICIEMBRE DE 2016
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN CARLOS EUGENIO GONZALES ARDILES

—A las 11:27 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

El *quorum* para la presente sesión es de siete congresistas.

Siendo las 11:27 h del martes 13 de diciembre de 2016, contando con el *quorum* de reglamento, se da inicio a la undécima sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Se deja constancia de la licencia de los señores congresistas Javier Velásquez Quesquén, Miguel Ángel Elías Ávalos, a quienes les deseamos una pronta recuperación; César Antonio Segura Izquierdo y Salvador Heresi Chicoma.

Gracias.

Se pone en consideración el acta de la décima sesión ordinaria del día 6 de diciembre de 2016, que obra en su poder. Si no hubiera ninguna observación pasamos a su aprobación.

Se encuentra presente la congresista Patricia Donayre, a quien le damos las gracias por venir a la sesión.

Pasamos a la votación del acta.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarse levantando la mano. En contra. Ha sido aprobada por unanimidad.

La Presidencia da cuenta que el viernes último, en la tarde, han ingresado los proyectos de ley 731/2016-CR, que protege a los consumidores de la concertación de precios y las conductas anticompetitivas; y el proyecto de ley 732/2016, que propone la Ley que modifica el artículo 47 del Código del Consumidor y precisa el uso de mecanismos de ventas de atención de consumidores. En ambos, hemos cumplido con solicitar las opiniones a las instituciones competentes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— ¿Hay algún congresista que desee hacer algún informe?

Nadie.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún pedido?

Nadie.

Pasamos al Orden del Día

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— En debate, el proyecto de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 289/2016-CR, por el que se propone la ley que modifica la Ley 29461, *Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular, estableciendo el cobro por el servicio brindado efectivamente.*

Le doy la bienvenida al congresista Gilbert Violeta. Buenos días.

Señores congresistas, pasaré a exponer el predictamen.

Está en su carpeta y en PowerPoint.

Como es de su conocimiento y público, uno de los problemas más álgidos que no solamente hay en Lima, en las capitales de provincia, sino realmente en todo el país, es el tema de los estacionamientos. Y hay una ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular, que es la Ley 29461. En esta ley se contempla también dos cosas importantes, que antes de exponer el dictamen quería que ustedes lo tengan presente, es el tema de que los servicios de estacionamiento están obligados a brindar el tema de seguridad y, dos, el tema de que en el caso de que haya algún robo en nuestros vehículos, están en la obligación de resarcir ese robo.

Hay algo que no se estaba tomando en cuenta, y quería que no solamente ustedes, sino toda la opinión pública lo recuerde.

En la primera diapositiva podemos ver que hay dos tipos de estacionamiento: el estacionamiento tipo A, es estacionamiento como servicio principal, es el que se cobra siempre, el que ustedes conocen, se trata de las playas destinadas única y exclusivamente al servicio de estacionamiento, como, por ejemplo, hay una empresa que se dedica exclusivamente a este tipo de negocios, estacionamiento como servicio principal. Y el tipo B, como, por ejemplo, los centros comerciales, una clínica, que es el estacionamiento como servicio complementario. Muchas veces es gratuito este servicio. Usted, por ejemplo, va ahora en Navidad a hacer sus compras a un centro comercial. Por ejemplo, en Plaza San Miguel no cobran, pero en el Jockey Plaza sí cobran. Entonces, eso ya depende del propietario. Se trata de las playas que se ofrecen en forma complementaria o accesoria al negocio principal del propietario, como, por ejemplo, un centro comercial o un hospital.

Le damos la bienvenida a los señores congresistas general Donayre y Yonhy Lescano. Buenos días.

Seguimos, por favor.

Es evidente que hay un déficit aproximadamente de 45 000 espacios. Ese es el tema que hay, todos los días lo vemos aquí, en la capital, en Lima y, vuelvo a repetir, en las capitales de provincias. Esta es una simple cantidad por precios.

Ustedes saben que la ley de la oferta y la demanda es evidente cuando un bien es escaso, es más alto el precio; y cuando hay mayor oferta, el precio tiende a regularse y, evidentemente, a bajar, ¿no?

Entonces, cuando hay un déficit de espacio, los pocos espacios son alquilados a precios elevados, incluso cobrando por una hora, cuando nosotros proponemos que debería cobrarse por minuto.

Hemos estado viendo, en Chile se ha aprobado el cobro por minuto de uso efectivo, ¿no? Eso está en Chile.

Y en España también tenemos el mismo ejemplo. Se cobra en esta modalidad el estacionamiento rotatorio, el precio se pactará por minuto de estacionamiento.

Esta es una ley que va a beneficiar a miles de usuarios que, realmente, están siendo abusados todos los días por el tema de los estacionamientos.

Nos llegan constantemente reclamos a la Comisión de Defensa del Consumidor por este cobro abusivo.

No quiero tomar este tema, porque no es parte del dictamen, pero voy a poner un ejemplo para graficar la exposición.

En el tema, por ejemplo, usted va a un hotel, un hotel tiene muy pocos estacionamientos. Usted deja su auto. Cuando se va a retirar no solamente le cobran la parte del estacionamiento, que es muy oneroso, sino también el valet parking, y esto realmente es un abuso tremendamente.

A mí me ha pasado hace menos de una semana, me han cobrado 35 soles por ese servicio, cuando yo jamás pedí el tema de valet parking. Eso solamente lo toco como un tema de información.

Se van a beneficiar aproximadamente 2.6 millones de propietarios de vehículos a nivel nacional. Se dejará el precedente que los proveedores solo deben cobrar el servicio prestado efectivamente, tal como establece el Código del Consumidor. Creo que esto es muy importante para todos los usuarios del servicio de estacionamiento. Solamente se va a cobrar por el servicio prestado. Se va a generar un incentivo para que las empresas proveedoras de estacionamientos comiencen a ser competitivas. Como lo expuse al principio, tienen estas empresas la obligación, uno, de tener seguridad; dos, no van a poder poner lo que ponen actualmente, esos servicios que la empresa no se responsabiliza por la pérdida de objetos o valores. Eso está prohibido, eso está en contra de la ley. Así que solamente lo vuelvo a repetir, para dejar constancia de esta información que no es correcta.

Y también es algo importante para el Perú, que pasaremos a formar parte de los países donde realmente se respeta el derecho al consumidor.

Gráficamente, ustedes pueden ver que ya hay, de dos de las empresas más conocidas en el Perú, que se está cobrando por minuto. O sea, no estamos inventando, ya se está cobrando por minuto. Aquí hay dos ejemplos, uno que está en Javier Prado Oeste y otro que está en Malecón de la Reserva. Y también los nuevos estacionamientos en San Isidro, los estacionamientos subterráneos que se han construido en Ricardo Rivera Navarrete, se va a cobrar en dos modalidades: para los vecinos de San

Isidro va a haber un descuento por minuto. Y para los usuarios normales, los que trabajan por allí o van por negocios o por visitas, va a cobrarse una tarifa diferenciada, pero por minuto.

¿Qué es lo que propone en sí el dictamen? Para ser más explícito, el artículo único es el objeto de la ley "Incorpórese un artículo, el 3A, en la Ley 29461, Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular en los siguientes términos:

3-A Cobro del servicio.

En los servicios de estacionamiento donde se exige el pago de una retribución económica a los usuarios por el tiempo de permanencia, el cobro de la tarifa se establece por (corte de grabación) En los casos que el tiempo de permanencia no cumpla la hora exacta, el cobro se realiza de manera proporcional por minuto efectivo de permanencia".

Señores congresistas, muchas gracias.

Pongo en consideración el proyecto de dictamen para su debate.

Si algún congresista quisiera intervenir, se le concede el uso de la palabra.

Congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidente, muy buenos días.

Disculpe, algunos congresistas hemos llegado tarde porque estábamos participando en la Comisión de Constitución sobre un informe que hemos presentado en una materia específica en reforma electoral, y llegamos con posterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente a la sesión de la comisión de la semana pasada. Yo tengo sobre eso una preocupación, presidente. Primero, en general, felicito el trabajo que usted está realizando en la conducción de esta comisión; sin embargo, me preocupa el tratamiento que se le ha dado al Proyecto de Ley 642, referido a un tratamiento tributario e incentivos especiales para el mercado de cervezas en el Perú. Y digo esto, presidente, disculpándome el hecho de haber llegado tarde, segundos después de haber aprobado el acta de la sesión anterior, porque el mercado de cervezas en el Perú es altamente concentrado. Todos sabemos que el 99.13% del mercado está en manos de una sola empresa. Yo estoy planteando una reconsideración a la sesión anterior y específicamente a este proyecto de ley, que creo que va a ser importante por el bien del Congreso y por el bien de esta comisión, que podamos entrar a una discusión más amplia, más rigurosa con opiniones de instituciones como el MEF, con opiniones de instituciones como Indecopi y de algunos especialistas para saber si, efectivamente, en el referido caso corresponde aprobar un proyecto de ley de dicha naturaleza.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Gilbert Violeta.

¿Algún otro congresista?

¿Me permite, congresista Freddy Sarmiento?

Yo agradezco las muestras de caballerosidad que usted siempre ha tenido con mi persona, se lo agradezco, que no solamente ha sido público, sino también en los momentos que hemos podido conversar. En realidad, yo como presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, me he esforzado por ser democrático, no en decirlo, sino en demostrarlo. Esto ha sido público, se puso en la agenda. La semana pasada que se debatió vino el autor de la propuesta, lo expuso, lo sustentó, tuvieron reparos, comentarios. Infortunadamente sé que usted no estuvo presente por razones de fuerza mayor.

Y ahora, en la aprobación de la agenda, sé que está en Constitución, yo he apurado a todas las personas para que puedan venir. Le dije a las personas que trabajan conmigo "llamen a todos". Y, bueno, 11 y 27 minutos empecé el acta, ¿no?, dimos la aprobación al acta.

Solamente quiero decirle a todos los congresistas, en el artículo 58 dice "rectificación de las votaciones, reconsideraciones y *quorum*

Cualquier congresista puede solicitar que se rectifique la votación solo cuando esta se haya realizado levantando la mano y exista dudas sobre su resultado. Para tal efecto, el presidente... Aquí explica todo, en el artículo 58, el procedimiento, y voy a referirme a ese tema que nos compete a todos:

Las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

No proceden los pedidos de reconsideración sobre una reconsideración previamente votada, con excepción del pedido que presente por una sola vez los voceros de los grupos parlamentarios que representen a los tres quintos del número legal de congresistas, los que para su aprobación requieren el voto de los dos tercios del número legal de congresistas.

No se puede presentar reconsideraciones después de aprobado el acto de la dispensa de dicha aprobación.

Al inicio de cada sesión y después de pasar lista, el presidente informará al pleno el *quorum* legal de la sesión".

Yo lo que quería decir, a todos los señores congresistas, y está siendo grabado, gracias a Dios, esta comisión, esta sesión de comisión, que nosotros, todos, en cualquier tema de lo que se ha estado tratando, en cualquier comisión, tenemos el pleno como un foro democrático para poder sustentar y poder alcanzar algún texto sustitutorio o cualquier cosa que no estemos de acuerdo.

¿Algún congresista más, por favor, desea hacer uso de la palabra?

Congresista Freddy Sarmiento, (2) puede hacer uso de la palabra.

El señor SARMIENTO BETANCOURT (FP).— Gracias, señor Presidente.

Por su intermedio saludar a los compañeros congresistas que se encuentran acá en la Mesa. Sobre el tema también yo iba a

reafirmar lo mismo y creo que lo que ha expresado el congresista Violeta, lo estaríamos discutiendo en el Pleno, todavía hay la oportunidad de discutir esto en el Pleno y yo creo que si es cierto que hay una concentración, yo opino de que este proyecto, es lo que yo opiné y sustenté en la reunión anterior, de que va a beneficiar para que entren más actores y competidores para poder descentralizar un poco esta concentración del mercado que tiene esta empresa, salvo mejor parecer.

Sobre el tema del proyecto de ley que se acaba de manifestar, en el Congreso anterior yo propuse una ley muy parecida en la cual lo único que modificaba era de que no se debería cobrar el estacionamiento si eran estacionamientos de servicio, porque en el estacionamiento de servicio cuando uno presenta el proyecto le exigen de que tenga un servicio.

Incluso, ahora ya no dejen ni construir sino tienes estacionamiento, todos no van a comenzar a cobrar creo que en estos momentos el Jockey Plaza, por ejemplo, cobra, Plaza Vea no cobra, y hay otros centros comerciales que si cobran o no cobran, ya se ha vuelto un negocio si ustedes ven ya no es un servicio lo que se ha cambiado a ser un negocio.

Yo creo que vamos a tener que revivir ese proyecto de ley para hacerlo en esta oportunidad a esta legislatura. Yo quiero incluir una cláusula en el artículo 8, señor Presidente, que es sobre las cláusulas abusivas que dice: las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio de estacionamiento son nulas de pleno derecho y se consideran no puestas en el contrato cuando contravenga las disposiciones de la presente ley y las normas correspondientes.

Entonces, tendríamos que agregar: queda prohibido la colocación de carteles que deslinden responsabilidades de los administradores del servicio de estacionamiento para que con sus usuarios al hacerlos constituye infracción administrativa sancionable, porque una vez cuando ponen estos carteles que no se hacen responsables no da lugar a ningún reclamo ya.

Eso verdaderamente es atentatorio, la vez pasada sucedió en un estacionamiento de un centro comercial en la cual tenía el letrero y el consumidor o el cliente estaba reclamando que le habían robado el espejo y no pudo hacer absolutamente nada porque solamente el cliente se refería a que tengo el cartel en el que estoy avisando de que no se responsabiliza, por lo tanto vaya usted al puesto policial a sentar su denuncia.

Yo creo que por ahí debe tener una responsabilidad mínima esto que debe estar dentro del contrato y que debería incluirse de que este tipo de prácticas no debe ser una regla, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Freddy Sarmiento.

Congresista Daniel Salaverry, puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAVERRY VILLA (FP).— Gracias, señor Presidente, buenos días a todos los señores congresistas.

Me parece importante que la comisión legisle sobre estos temas porque se cometen muchísimos abusos en aquellos locales, como bien lo ha dicho el congresista Freddy Sarmiento, que están obligados por ley al momento que sacan su licencia de construcción y hasta su licencia de funcionamiento. de tener plazas de estacionamiento justamente para los usuarios que van a esos locales.

Pero ahora no solamente los centros comerciales, clínicas, institutos, hasta las universidades cobran por un servicio que ellos están obligados a dar, así es que eso me parece que deberíamos empezar a revisarlo.

Respecto al artículo que se quiere incorporar, el artículo 3-A, del cobro del servicio, señor Presidente, solamente quisiera una precisión por parte de su presidencia, el cobro proporcional por minuto es desde el primer minuto o es a partir de la segunda hora, porque hay que tratar también de hacer un justo medio.

Estas empresas que tienen el negocio de playa de estacionamiento también tienen costos fijos que cubrir. Entonces, la primera hora me imagino que está bien que te cobren la hora completa, pero a partir de la segunda hora de repente podría ser el cobro por minuto.

Eso se ha estipulado así o en todo caso la redacción habría que especificarla porque no se entiende si es desde el primer minuto o si es desde el minuto 61, digamos, ese cobro proporcional.

Yo quisiera agregar un inciso más al artículo 4, señor Presidente, que es en el caso de pérdida del ticket de ingreso corresponde al titular del estacionamiento consultar sus registros físicos, electrónicos o fílmicos, para determinar el tiempo efectivo de permanencia en la playa de estacionamiento, debiendo cobrar el precio correspondiente sin incluir ningún tipo de penalidad y solo adicionalmente el valor del costo del ticket perdido.

Actualmente, señor Presidente, si uno pierde su ticket de estacionamiento cuyo estacionamiento te cuesta, de repente, 5 soles la hora, pero si uno perdió el ticket te cobran 20, 25 o 30 soles por el hecho de haber perdido un ticket como si la empresa no tuviera como corroborar cuántos minutos ha estado esa persona o su vehículo en esa playa de estacionamiento.

Yo quisiera que se tenga en cuenta este nuevo párrafo para el debate y para que se incorpore al dictamen final.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Salaverry.

En relación a lo que estaba solicitando el congresista Freddy Sarmiento, es cierto y lo volví a recalcar, actualmente los servicios de estacionamiento ponen, la gran mayoría, por no decir el 100%, el establecimiento no se responsabiliza por la pérdida o robo de los bienes que hay dentro del automóvil.

Eso realmente va en contra de la ley sobre servicios de estacionamiento vehicular, ellos están obligados a poner vigilancia y a resarcir la pérdida, eso está en la ley.

En relación a lo que dice el congresista Salaverry, me parece bien el tema, nosotros, congresista Salaverry y señores congresistas, hemos establecido que se cobre desde el primer minuto.

Si bien es cierto que hay costos fijos, es evidente pero también es un negocio y hay rentabilidad, porque nadie hace un negocio para perder plata, pero el aporte de usted me parece apropiado y en relación a lo del ticket le comento que ya otros países lo están haciendo de esa manera.

Si usted revisa la cantidad de denuncias que hay por pérdida de robo es alarmante, pero cuando rebota, hace menos de un mes un artista muy conocido lo puso y se indignó y todas las redes lo rebotaron, pero si nosotros que no somos tan conocidos lo ponemos, nadie nos hace caso.

Si es un abuso tremendo el que uno tenga que pagar en ciertos centros comerciales 40 soles', y no es que uno pague sus 40 soles y pueda salir su vehículo, tiene que hacer todo un trámite, tiene que llenar un papel y al margen de eso también ya tiene un disgusto.

Muchas gracias, por su aporte, estamos tomando debida nota. Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Donayre.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Gracias, señor Presidente, muy buenos días a todos.

Disculpando siempre la ausencia pasada, es que como somos pocos nosotros en la bancada, participamos en cinco o seis comisiones, así que mil disculpas.

El señor PRESIDENTE.— Lo disculpo.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Felicito, de verdad, y como dije y reitero, esta comisión, respetando al resto de comisiones, es la comisión con la misión más noble y más delicada y sensible que puede tener y repercutir en el prestigio o el desprestigio ante todos los peruanos y felicito esta iniciativa en la cual, señor Presidente y a todos los colegas, quisiera hacer presente, al menos que todos lo sufrimos y seguramente ustedes lo han sufrido.

Vemos con indignación que áreas libres que se supone que es de interés público, han tomado por asalto, esa es la palabra, han tomado por asalto áreas de interés público, áreas que son de tránsito libre, lo han tomado por asalto ciertas empresas en un contubernio con las municipalidades, para poder cobrar esos estacionamientos.

Yo desearía, con toda *respetación*, como dicen en mi tierra, que este tema si lo estamos tocando habría que poner los puntos en las íes, en las cuales debe haber una severa sanción a aquellas municipalidades y empresas que toman por asalto y hasta han tomado calles; o sea, si voy a ir de una avenida a la otra avenida, y creo que es en el polo, en la cual que es una calle

que han puesto una tranquera para ingresar y otra tranquera para salir, en la cual es la única forma, señor Presidente, que nos indigna a todos los peruanos.

Bueno, hay gente que tiene plata que no dice nada y paga, pero creo que aprovechemos esta situación en las cuales sinceremos que áreas puede o autorice la municipalidad que sean empleadas como estacionamiento, pero no pueden abusar de las áreas públicas libres para poner su empresa, ponen su tranquera, ponen su cobrador y Dios nos libre.

Eso, por favor, señor Presidente, creo que eso necesitan todos los peruanos. Ahora dirán: bueno, el que tiene carro que pague, pero ahora tener carro si es una gran necesidad, no es un lujo y lo tiene el peruano de término medio y también ahora puede tenerlo el pobre.

Eso es, señor Presidente, por favor, yo creo que con esto le haríamos un gran bien evitar el abuso, la arbitrariedad, el atropello, de estas empresas como tienen el poder económico, presionan, y la palabra hacen tráfico de influencia sobre las municipalidades para que le autoricen y se apoderen de estas áreas que es de todos los peruanos y que inclusive pagamos.

Cuando uno paga su impuesto por su vehículo o el impuesto al vehículo está pagando por este tránsito. Lo segundo, señor Presidente, es que esto indigna y creo que a todos, esta famosa situación de la oferta y la demanda, el sistema neoliberal que ahora estamos viendo, que ponen el precio que les da la gana.

Si bien hay una posición que el Estado no debe regular y que debe fluir en forma libre que se aprovechan para cobrar, y le aseguro que hay estacionamientos y lo voy a decir con su nombre, creo que es el óvalo Gutiérrez que tiene el sótano, cobran 15 soles.

Mire, señor Presidente, o sea aprovecharse una empresa de la necesidad de un espacio para cobrar esas tarifas, de verdad, indignantes, no lo podemos permitir, señor Presidente, que si bien dicen que funcione libre.

No, no, no, creo que de verdad en esto esa es la gran oportunidad de demostrar que nosotros como congresistas que nos ponemos como escudos y grandes defensores de todos los peruanos y nos van a agradecer y vemos con todo respeto también a esta gran mayoría de Fuerza Popular, que como son mayoría estamos elevando el prestigio del Congreso con las buenas decisiones.

Sin embargo, con esta ley que han sacado, la mala ley llamada del transfuguismo, ahora que yo quiero pasarme a Fuerza Popular no puedo, porque me gusta su mística, su ideología, todos sus integrantes, y con esto, de verdad, todas mis ilusiones se han frustrado, entonces ya dejaremos para las siguientes oportunidades.

Señor Presidente, de verdad hagamos patria y pongámonos en el pecho, vamos a sufrir, le aseguro, ofensas, vamos a recibir insultos, vamos a recibir por los medios de comunicación, porque estas empresas tienen el poder de los medios de comunicación, no importa, afrontémoslo con valentía y con coraje, pero no

permitamos que se burlen estas empresas que tienen el poder económico y (3) que influyen a las autoridades, no les permitamos que hagan dinero en nombre de aperturar los comercios o este intercambio en nombre de eso, enriquecerse ilícitamente con la pobreza de todos los peruanos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, muy amable, señor congresista Edwin Donayre.

Solamente quiero volver a recalcar, porque esto es bien importante. La ley 29461, ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular —escuchen, por favor, todos—. Artículo 6.º.— Responsabilidad. La responsabilidad civil por la pérdida del vehículo o de los accesorios integrantes del mismo es atribuible. a) En los servicios de estacionamiento como servicio principal al titular del servicio de estacionamiento. b) En los servicios de estacionamiento como servicio complementario o accesorio al propietario y al administrador o al que gestione el servicio de estacionamiento de manera solidaria. En ambos casos se debe proceder a la restitución de la pérdida, ¿cuándo?, debidamente acreditada ante la autoridad competente de acuerdo al procedimiento regulado en el presente texto legal.

En el caso de bienes ubicados en el interior del vehículo el titular —escuchen bien, por favor— del establecimiento es responsable si se le hubiera informado sobre los mismos y hubiera asumido los deberes de vigilancia y custodia sin perjuicio de la existencia de dolo o culpa inexcusable. Esto es una responsabilidad que ya está y que no la cumplen ningún servicio de estacionamiento, no la cumplen, no le da la gana de cumplirla.

Y en relación a lo que estaba diciendo el congresista Edwin Donayre. Nosotros hemos cursado a todas las playas de estacionamiento, todos los centros comerciales carta sobre este tema de los estacionamientos antes de que empiece la campaña navideña, ¿qué me contestó el centro comercial más grande del Perú una página de tres hojas con su representante legal diciendo que es imposible que haya congestión en ese centro comercial. Es una gran mentira, porque este sábado fui entré a las 9:15, se supone que no hay mucha gente de frente me dijeron suba y estuve como un tonto dale y dale vueltas y no había estacionamiento y está grabado, así que si quieren los abogados que me llamen, que nos envíen 50 cartas.

Imagínense los días pico de navidad y realmente esto es un negocio realmente impresionante. A ver preséntanos si habrás grabado mucho, son las fotos que están totalmente llenas y eran las 9:15 y está mi celular, esa foto no. El video lo tienes es chiquitito, pero no se podía ingresar al centro comercial que está en Surco, porque estaba el estacionamiento prácticamente un minuto y medio si nos quedamos todos subiendo la rampa, esa rampa que es un híbrido en la construcción, creo que es el único *mall* del mundo que tiene una rampa tan elevada como el centro comercial.

Congresista Salaverry.

El señor SALAVERRY VILLA (FP).— Presidente, solamente para precisar o que quede mejor dicho bien detallado, bien preciso que esto se refiere no solamente a playa de estacionamiento de empresas privadas, sino a aquellas plazas de estacionamiento de administración pública. Hay muchísimas instituciones públicas y también muchas municipalidades que tienen esta playa de estacionamiento y qué hacen el mismo uso de las privadas, pero eso no está precisado aquí. Sería bueno adicionarle, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, gracias congresista Salaverry por recordármelo. Eso lo comentó también el congresista Edwin Donayre, discúlpeme. Esta ley, ojo, es para estacionamientos privados. Las municipalidades son estacionamientos públicos, pero esto lo podemos ver en otra norma, porque esto es una norma de rango municipal. Entonces, podemos verlo en otra norma, porque esto solamente, este proyecto es para estacionamientos privados.

A ver establézcalo usted, congresista Salaverry, para poderlo dejar grabado e incorporarlo. Pídame la palabra.

El señor SALAVERRY VILLA (FP).— Lo que hay que hacer, presidente, obviamente es un texto sustitutorio que los asesores de la bancada nos pueden ayudar a redactarlo, pero me parece que la ley debe ser por igual para todos, no se puede medir con una vara a la empresa privada y con otra a la institución pública. Cuando se trata de abuso al consumidor, abuso al ciudadano, así es hay que corregir ese abuso venga de donde venga, así que yo creo sí, presidente, que esto debe tener alcance tanto para la empresa privada como para la institución pública, incluidas las municipalidades. En todo caso me comprometo a... una interrupción me pide la congresista Donayre, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Donayre Pasquel para una interrupción.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Sí, a través de la Presidencia. Yo de lo que puedo leer del texto no veo ninguna diferenciación entre el tipo de estacionamiento entre privado y público con lo cual entiendo que esté incluido aquí, no creo que sea necesaria la precisión.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

El señor SALAVERRY VILLA (FP).— Segunda interrupción al congresista Lescano.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano para una interrupción.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, aquí tengo la ley de estacionamiento. Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular y no hace ninguna diferenciación y nosotros no podemos hacer diferenciación donde la ley no lo hace. Dice, la presente ley tiene el objeto de regular el servicio de estacionamiento vehicular, delimitar sus prestaciones y establecer sus derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes y prever las condiciones para la prestación de dicho servicio. Definición del estacionamiento, como no hay diferenciación mantengamos este texto y se hace la modificación correspondiente, de tal manera

que es público y privado. Los públicos que cobren también tendrán que sujetarse a las nuevas condiciones.

Gracias, congresista Salaverry.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias por los aportes.

Congresista Salaverry.

El señor SALAVERRY VILLA (FP).— Sí, presidente, hacía mención a esto, justamente, por la precisión. Sería bueno que quede preciso para que, justamente, no haya esas interpretaciones que tuvo, por ejemplo, la mesa directiva de esta comisión respecto a que luego podríamos legislar específicamente, entonces, si se puede precisar que este tiene un alcance tanto para privado público mucho mejor. Si los expertos en materias ya legales dicen que no es necesario, bueno, así será.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Excelente, muchas gracias.

Creo que todos estamos y lo puse ayer en el Twitter. Esta ley no tiene nombre, esta ley si bien cada uno de nosotros tiene un partido político que defendemos y estamos allí, creo que esta ley no va a beneficiar a un determinado partido político, va a beneficiar a toda la sociedad, a todos los consumidores, independientemente de nuestro partido político. Esta es una ley en servicio de los consumidores.

Me parece muy apropiado el aporte del congresista Salaverry, de la congresista Patricia Donayre y la precisión del congresista Yonhy Lescano, muchas gracias. ¿Alguna otra persona más que quisiera dar un aporte? El congresista Modesto Figueroa Minaya, perdón me he equivocado. Está bien perdóneme, me he equivocado, discúlpeme. Tiene la palabra la congresista María Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Gracias, señor presidente, a través suyo saludar a los señores congresistas miembros de esta comisión. Y ya para reincorporarme después de un período, muchas gracias.

Solamente en el tema de las sanciones que ya ha sido un tema también abordado por la comisión, nos parece que el requerimiento del ticket o la tarjeta de estacionamiento no debe constituir un requisito indispensable para determinar o probar la condición de usuario, para eso hay otro mecanismo como la placa, la tarjeta de propiedad, etcétera, entonces, menos tiene la finalidad de promover una actitud responsable del cuidado del comprobante o tarjeta para que se pueda tener que utilizar esto como argumento para el extravío.

Por lo tanto, sí sería interesante colocarlo dentro del dictamen de proyecto de ley y anular este tema como una obligatoriedad y articularlo, armonizarlo como ya lo dijo el congresista Lescano, para que esta norma pueda tener un set de amplia aplicación no solamente para sectores públicos, sino también para los sectores privados.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista María Foronda.

Vamos a tomar debida nota con los asesores de su aporte, muchas gracias, congresista María Foronda y la verdad que me da gusto verla totalmente recuperada.

Congresista Miguel Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Señor presidente, gracias, buen día.

Absolutamente de acuerdo con el proyecto de ley que, de alguna manera, aclara el servicio que se ha venido prestando hasta el día de hoy, definitivamente, como usted ya bien manifestó e hizo la aclaración a nuestro colega Salaverry, esta ley debe considerar el tiempo perfecto de cobro desde el minuto que empieza la prestación del servicio.

De alguna manera se podría aprovechar esta situación y hacer un texto integrado o sustitutorio o aclaratorio, esta es una ley que es buena, pero creo que necesita ser, de alguna manera, complementada. En el artículo 4.º inciso a) dentro de las obligaciones del titular del estacionamiento se establece que es obligación brindar las facilidades al usuario a fin de acceder a un espacio para el estacionamiento.

Creo que sería importante precisar cuánto es ese espacio, porque muchos de los que hoy prestan servicio de estacionamiento a veces no te dejan ni abrir las puertas del carro y yo creo que debíamos ampliarlo, no sé si se cumple. O sea, de hecho sería importante si se puede precisar a través de los asesores de la comisión un espacio razonable, un espacio lo suficiente. ¿Vivienda o privado? Vivienda, por eso esto es prestación de servicio especializado. Esto es vivienda, para estacionamiento de servicio público debería ser lo suficiente cómodo. Ahí hay una decisión que cuando tú compras la vivienda es tu decisión, pero acá te prestan un servicio y casi estás obligado donde no haya cochera, estás obligado a utilizar ese servicio.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Miguel Castro para tomar nota de su aporte, o sea, en el artículo 4.º a) donde dice obligaciones del titular del estacionamiento, inciso a) Brindar las facilidades al usuario a fin de que acceda a un espacio adecuado para el estacionamiento del vehículo. Bueno, no sé si poner el metraje acá, porque yo quiero poner un estacionamiento para un camión no puedo poner adecuado.

¿Algún congresista más desea hacer uso de la palabra?
Congresista Modesto Figueroa.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Muchas gracias, señor presidente, un saludo a todos los congresistas presentes.

Ya lo dijeron todo, creo que el aporte de Daniel en la precisión, por ejemplo, donde no se debe diferenciar si es público o privado. Me parece que varias leyes que siempre han jugado por ese lado y ahí es donde la distorsión existe. Lo que debemos de permitir que en el Estado peruano debe ser única para todos para que haya respeto, porque a través de estas cositas que colocan siempre seguramente los anteriores congresistas siempre han colocado y han dejado vacíos, entonces, los abogados se agarran de eso y no hacen cumplir.

Entonces, yo creo que esa precisión que sea público y privado va ser importante para generalizar a todos y no hagan abuso, la ley para todos. Solamente eso, señor presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE.— No se vayan para terminar, un momentito, por favor. Acabado el debate, ¿algún congresista más? No. Acabado el debate vamos a votar con el texto sustitutorio. Perdón, congresista Gilbert Félix Violeta López.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente, una precisión nada más. Efectivamente, he estado revisando la ley sobre la regulación del servicio de estacionamiento vehicular, la ley hace precisión sobre los alcances en relación a las municipalidades, o sea, hay, efectivamente, un alcance también. De repente ahí sí habría que establecer y es difícil una suerte de obligación de la municipalidad a supervisar; aunque lo establece la ley en relación a Indecopi, pero las municipalidades también tienen que tener algún tipo de responsabilidad y entramos ahí a una suerte de contradicción, me explico ¿por qué? Porque las municipalidades muchas veces tercerizan y hasta privatizan los espacios públicos para convertirlos en estacionamientos y lo hacen de una manera absolutamente desordenada.

Hay municipalidades que te cobran 50 céntimos, otras que te cobran un sol, otras que te cobran hasta 2 soles, dependiendo qué tan pituca es la municipalidad o el distrito donde uno se encuentre, por lo tanto, sí creo que debería haber de todas maneras una precisión, porque aquí tenemos una suerte, presidente, de conflicto legislativo en el siguiente sentido. En el que las municipalidades creen que ellas están sujetas única y exclusivamente a la ley orgánica de municipalidades y cuando encuentran otra ley como la de servicios públicos, creen que ellos no les alcanza esa ley por un conflicto de competencias en materia normativa. (4)

Lo que habría que precisar, presidente, es que y en relación con lo que han dicho nuestros colegas, es que hay casos en las que entidades públicas brindan servicios públicos y en otros casos brindan servicios privados y cuando brindan servicios privados dirigidos a los consumidores tienen que respetar las normas del consumo, tienen que respetar las normas con los derechos de los consumidores; en consecuencia, bien pueden tener autonomía, bien pueden tener una ley orgánica, bien pueden tener un régimen especial, sin embargo, cuando hacen uso de un servicio particular, tienen que respetar las normas particulares.

Solamente eso en relación a la referencia, creo que se puede establecer perfectamente cualquier tipo de obligación en relación a las municipalidades respecto al servicio que se está regulando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, gracias, por su aporte. En relación al aporte del congresista Gilbert Violeta que me pareció muy oportuno, quisiera que, por favor, escuchemos un momentito a la secretaria técnica encargada para que nos

explique rápidamente el tema municipal. Por favor, señora Karolina Kriete Urruchi.

La SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, doctora Karolina Kriete Urruchi.— Buenos días, congresistas; por su intermedio señor presidente.

Efectivamente, como lo ha señalado el congresista Gilbert Violeta, esta norma es efectiva tanto para públicos como privados, pero dejando constancia que cuando la institución es pública actuando como privado, tanto es así que la misma ley vigente en el artículo 10.º señala condiciones para la prestación del servicio y a las municipalidades tanto distritales y provinciales les da la potestad de dar las licencias de funcionamiento, pero para efectos de sanciones por el incumplimiento de esta ley es el Indecopi quien debe asumir esta responsabilidad. Con la modificación como usted ha señalado que se está aceptando las propuestas de los congresistas Donayre Pasquel y Lescano Ancieta ya se está salvando esa situación señalando taxativamente que va ser en servicios privados como en públicos.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, señorita por favor, una pregunta. O sea, yo voy como bien lo dijeron distritos pitucos o no, a cualquier distrito, estaciono mi auto, estoy dos horas en el centro comercial, salgo se han robado la llanta de mi auto.

La SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, doctora Karolina Kriete Urruchi.— Pero ya la sanción está dada en la ley 24481, entonces, ya está establecida las responsabilidades tanto de los propietarios como del centro comercial y señala la ley que es una responsabilidad solidaria. La única condición es que le piden a los propietarios de los vehículos o usuarios del servicio, que realicen todo un procedimiento, cuál es, denuncia policial, etcétera, etcétera, en plazos establecidos que detalle la ley.

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna consulta sobre este tema? ¿No? Okay. No se entendió nada, pero de acuerdo. Acabado el debate vamos a votar con el texto sustitutorio del dictamen y los aportes siguientes de los congresistas Figueroa, Lescano y Donayre Pasquel. En relación al "artículo 1.º, objeto de la ley. La presente ley tiene el objeto de regular el servicio de estacionamiento vehicular, delimitar sus prestaciones, establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes y prever las condiciones para la prestación de dicho servicio". Lo que vamos a agregar con el aporte de los señores congresistas es "sea público o privado".

En relación al artículo 4.º con el aporte del congresista Miguel Castro, obligaciones del titular del estacionamiento es inciso "a). Brindar las facilidades al usuario a fin de que acceda a un espacio adecuado para el estacionamiento del vehículo". Con el aporte del congresista Fredy Sarmiento, "artículo 8.º.— Cláusulas abusivas. Las condiciones ofrecidas por la prestación del servicio de estacionamiento son nulas y de pleno derecho y se consideran no puestas en el contrato cuando contravengan las disposiciones de la presente ley y de las normas

correspondientes". Por ello, proponemos incluir el párrafo final en el artículo 8.º que establecería lo siguiente de acuerdo al aporte del congresista Fredy Sarmiento. "Queda prohibido la colocación de carteles que deslinden responsabilidad de los administradores de servicio de estacionamiento para con sus usuarios, el hacerlo constituye infracción administrativa, sancionable". Esto me parece muy bien, igual que todos los aportes.

En relación al mismo artículo 4.º el congresista Daniel Salaverry y la congresista María Elena Foronda, "artículo 4.º.- Obligaciones del titular del estacionamiento. En el servicio de estacionamiento vehicular el titular está obligado a lo siguiente". Agregar un "literal g).- En caso de pérdida de ticket de ingreso corresponde al titular del estacionamiento consultar su registros físicos, electrónicos o fílmicos para determinar el tiempo efectivo de permanencia en la playa de estacionamiento debiendo cobrar el precio correspondiente sin incluir ningún tipo de penalidad y solo adicionalmente el valor del costo del ticket perdido". Esto me parece muy buenos aportes.

Al voto, por favor, señores congresistas. Los que están a favor con las modificaciones y los aportes de los señores congresistas. Aprobado por unanimidad.

Siguiente tema. Congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP)..- Presidente, yo pedí abstenerme.

El señor PRESIDENTE..- Disculpe. Con la abstención de la congresista Patricia Donayre.

Siguiente tema. Debate del proyecto de dictamen recaído en los proyectos de ley 144-2016-CR, por el que se propone la ley que modifica la ley 28681, ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. Esta iniciativa del congresista Yonhy Lescano ha sido predictaminada positivamente, pues pretende concientizar un consumo responsable de bebidas alcohólicas.

En la primera diapositiva podemos ver, por favor, que se ha incrementado un porcentaje muy alto de accidentes de tránsito aproximadamente en 14% y solamente entre los años 2014 y 2015 ha sido una de las principales causas de accidentes la conducción en estado de ebriedad. En la siguiente diapositiva también podemos apreciar que muchos consumidores desconocen el artículo 274.º que está allí gráficamente expresado en la foto que en el artículo 174.º del Código Penal tipifica el conducir un vehículo cuando se ingiere alcohol y se cuenta aproximadamente con un 0.5 gramos de alcohol por litro en la sangre para el caso de vehículos particulares y 0.527 gramos de alcohol cuando se trata de servicios de transporte público.

Frente a esta realidad se proponen algunas modificaciones en la ley 29581, ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas informando a los consumidores tanto en los puntos de venta como en los rótulos siguientes. Punto a) en los carteles informativos de los puntos de venta se

propone consignar que el ingerir, allí lo pueden ver gráficamente, se propone consignar que el ingerir bebidas alcohólicas por encima del límite legal constituye delito. b) En la misma modificación se propone establecer en el rotulado de las etiquetas de las bebidas alcohólicas como ustedes pueden ver gráficamente y también ampliar el área de empaque de 10 al 20%, es decir, el tamaño de las letras incrementarse prácticamente al 100%, de 10 a 20%. No, ahí me he equivocado. Es gradualmente de 10 a 20%.

En los anuncios publicitarios también se establece que se debe consignar las frases contra el consumo de alcohol en un espacio no menor al 20% del total del anuncio y por último respecto a las campañas de prevención se otorga dicha responsabilidad en forma obligatoria a los tres niveles de gobierno.

Este dictamen, señores congresistas, cuenta con las opiniones del Ministerio de Salud, Indecopi, Cámara de Comercio de Lima, Sociedad Nacional de Industria, Comec y Aspec. El dictamen modifica los artículos 4.°, 7.°, 8.° y 10.° de la ley 28681, ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de las bebidas alcohólicas conforme se les ha repartido a cada uno de ustedes en sus carpetas.

En el artículo 4.° en su literal a) se cambia el término "o" por "y/o" al referirnos a propietarios, administradores, representantes y/o dependientes de los establecimientos autorizados para la comercialización de licores. También se cambia el término "tendrán" por "tienen" modificación que se realiza por técnica legislativa. Se incluye también, señores congresistas, en los carteles de los establecimientos el siguiente texto. "Si has ingerido bebidas alcohólicas por encima del límite legal no manejes porque es delito". También el literal c), del mismo artículo 4.°, se dispone que "los municipios establecen los horarios de distribución venta, provisión o suministro de bebidas alcohólicas a consumidores finales".

En el artículo 7.°, ustedes lo pueden ver allí, "se dispone incrementar de 10 a 20% del área de las etiquetas de los envases en dicha área incrementada se consignaría la frase adicional siguiente: "Conducir en estado de ebriedad es delito", como ustedes lo pueden observar ahí. "Tomar bebidas alcohólicas en exceso es dañino". "Conducir en estado de ebriedad es delito".

En el artículo 10.° se establece que las campañas de prevención estarán a cargo de los tres niveles de gobierno y tendrán un carácter obligatorio. Por último el artículo 2.° establece que la reglamentación estará a cargo del sector Salud que contará con un plazo de 60 días desde la entrada en vigencia de la ley. La única disposición complementaria establece un plazo de 90 días para la adecuación de los establecimientos que cuenta con autorizaciones municipales siendo las municipalidades las responsables de dictar disposiciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la ley.

Pongo, señores congresistas, en consideración de ustedes el proyecto de dictamen para su debate. Si algún congresista

quisiera intervenir, se le concede el uso de la palabra. Congresista María Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Sí, en relación en términos generales quisiera felicitar al congresista autor de la propuesta, se ha ido, pero pensamos que hay que hacer algunas precisiones a la fórmula legal del dictamen que se la vamos a pasar por escrito.

En relación, por ejemplo, al literal a) del artículo 4.º. Se prescribe, si hay ingerido bebidas alcohólicas por encima del límite legal no manejes, porque es delito, pero el consumidor promedio no sabe cuál es el límite legal o tope máximo permitido del consumo de bebidas alcohólicas para que mientras maneje la conducta no constituya un delito ni siquiera el consumidor al momento que está tomando va a tomar la disposición de determinar si se pasó o no del límite legal. En ese sentido, la redacción tiene que ser mucho más accesible y más precisa y más sencilla. Propongo la redacción que "si has ingerido bebidas alcohólicas conducir en estado de ebriedad o en estado etílico es un delito", para poder estar mucho más claro.

En segundo lugar, la redacción del artículo 7.º y 8.º están bien, pero debemos de tener un sustento más técnico para la determinación de cuál es ese 20% del espacio total, del total del empaque. Puede que las frases puedan ser muy visibles con un porcentaje menor o se requiera de uno mayor. Se debe, por lo tanto, otorgar más bien un criterio y eso ya lo hará los técnicos de mayor visibilidad y proveer con facilidad. Lo que se quiere tener claro es la advertencia y habría que ver eso.

Y también es importante que no se hayan incorporado al cuadro que plantea el proyecto en donde indiquen promedio según el sexo y persona a la persona, el volumen de la bebida alcohólica cuyo consumo superaría el límite permitido puesto que el número represente un exceso de información. Creo que ahí habría también que ser mucho más preciso en términos de tener una información más entendible.

Y, finalmente, señor presidente, que no guarda sentido el prohibir la venta de bebidas alcohólicas en los márgenes de la carretera de la red vial nacional, porque los accidentes de tránsito interprovinciales no se producen importante porcentaje por situaciones de ebriedad, sino por fallas mecánicas, (5) por imprudencia del conductor, cansancio, entre otros.

Los accidentes de tránsito por cuestiones de ebriedad, creemos, a mi parecer, se ve más en el ámbito urbano, donde hay precisiones y por lo tanto nos parecería irracional prohibir su comercialización en los márgenes de la carretera donde existen negocios de otro tipo.

Estas son las precisiones que se las alcanzamos también, señorita, por escrito —si lo consideran a bien tomarlas en consideración— para poder mejorar el proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista María Foronda, me parece muy importante sus aportes.

Congresista Miguel Castro, y después Yonhy Lescano.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Gracias, señor presidente.

En efecto es una ley interesante, una ley que de alguna manera es informativa, disuasiva, cumple con ciertos mecanismos que ayudarían a informar a la población, pero totalmente de acuerdo con la congresista Foronda en el sentido que es muy subjetivo establecer por encima del límite legal. Porque hay que entender, no somos especialistas, del punto de vista de marketing, se entendería que yo puedo tomar alcohol hasta que llegue a mi límite legal al contrario y que no necesariamente, como dice la congresista, es uniforme en todos los seres humanos.

Entonces en la adecuación o en la redacción nueva del texto, yo creo que tranquilamente podríamos eliminar este tema por encima del límite legal, es suficiente decir "no manejes porque ya es delito". De hecho la tendencia es inclusive que no manejes con ni un gramo de alcohol en el futuro, eso debe ser así. Desde el día que tomas una gota de alcohol, ya no debes manejar.

Creo que solamente en esa parte. En el artículo 7.º creo que estoy absolutamente de acuerdo, porque mayor texto también en una etiqueta de hecho sería muy confuso, pues, porque...

Ahora, no sé si lo ha pedido, no he podido verificar opiniones de especialistas porque esto más es un tema de marketing, hasta psicológico entiendo, porque como percibe la población.

Pero sí absolutamente con el íntegro de la norma. La idea, el objetivo de la norma, absolutamente de acuerdo, es felicitable además. Y solamente en la parte pertinente que lo he mencionado en el artículo 4.º, señor presidente, creo que no habría problema en eliminar este tema del límite legal que finalmente nos ayudaría también en el futuro si habría una modificación integral de la ley, en el sentido que nadie estaría permitido a conducir con ningún grado de alcohol. O sea debe ser así la tendencia en la tipificación del delito sobre todo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Miguel Castro.

Hemos tomado nota de su aporte, me parece muy bien.

En relación a la última parte, tenemos opiniones de Indecopi, de la Sociedad de Comercio Exterior (Comex), de la Presidencia del Consejo de Ministros, PCM, de la Cámara de Comercio de Lima, de la Sociedad Nacional de Industrias, del Ministerio de Salud. O sea, sí tenemos bastantes opiniones.

Congresista Yonhy Lescano tiene el uso de la palabra.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, muchas gracias.

Con Acción Popular hemos presentado este proyecto de ley en tanto y en cuanto vemos todos los días accidentes en las carreteras y en las ciudades y muchos de ellos, señor presidente, se producen cuando el conductor está en estado de ebriedad, un gran porcentaje de accidentes.

Yo estoy de acuerdo con el texto del predictamen traído por la Comisión de Defensa del Consumidor, pero quizás la redacción se

puede afinar para que sea mucho más coloquial y la población la puede entender más.

Con todo gusto, el congresista Violeta me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, congresista Lescano.

Precisamente en línea con lo que está refiriendo el congresista Lescano, creo que a efecto de lograr efectividad con el objetivo de la norma, presidente, percibo que lo que necesitamos es no dispersarnos en mucho de la terminología de los mensajes que se están dando.

Por ejemplo, aquí se dice, que para efecto de los establecimientos se utilizaría textos como: Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

En otro momento: Si has ingerido bebidas alcohólicas por encima del límite legal, no maneje porque es delito.

Y cuando hablamos de rotulados de empaques, hablamos: De tomar bebidas alcohólicas en exceso es dañino, y de conducir en estado ebriedad es delito.

Es decir, estamos dando demasiados mensajes que al final con tanto se confunde a la población y no logramos la efectividad de un mensaje clave o estratégico que queremos posicionar de manera uniforme en la cultura ciudadana.

Sugerencias:

Creo que lo que debería prevalecer es:

Uno, lo que ya existe: Tomar bebidas alcohólicas en exceso es dañino.

Y para cuando hablemos de conducir y beber alcohol asociándolo al tema delictivo, utilizar solamente la frase que se ha propuesto en el artículo 7.º, que es conducir en estado de ebriedad es delito. Creo que eso es más efectivo que la que se ha mencionado en el artículo 4.º cuando se dice: Si has ingerido bebidas alcohólicas por encima del límite legal no manejes porque es delito.

Creo que podríamos cambiar toda esa frase por: Conducir en estado de ebriedad es delito.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Está muy claro.

Gracias, congresista Gilbert Violeta.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Comparto la propuesta del congresista Violeta. Hay que uniformizar los mensajes. Tanto las advertencias en los locales o establecimientos donde se venden licor como en el rotulado de las botellas y los envases. Arriba poner: Señor, usted conduce en estado de ebriedad está cometiendo delito.

Entonces cuando ven a alguien que entra a tomar una botella de cerveza o servirse algún vaso de licor y ve eso en el letrero que está en el establecimiento ya toma un sentido de alerta.

Como agarra la botella y ve que nuevamente aparece la misma advertencia, por lo menos en parte, no diremos en forma total, pero en parte ya esa persona se siente disuadida a evitar tomar bebidas alcohólicas.

Yo creo que eso es sumamente importante uniformizar el mensaje, señor presidente.

Y en tercer lugar, sería bueno señor que también pongamos una dosis de enseñanza, una cuestión didáctica. Habíamos propuesto que se acompañe en las etiquetas un cuadrito "hasta cuánto uno puede tomar". Porque ahora hay un cuadro donde se establece cuál es el límite para ingerir bebidas alcohólicas. Y es cuadrito hay que ponerlo, presidente. Seguro no va a costar mucho, no los va a hacer ni ricos ni pobres, simplemente es imprimir el cuadrito y la gente, incluso los jóvenes comienzan a ver, las personas adultas también a efecto de advertirles señor: Por sexo y peso usted puede tomar hasta tal cantidad de bebidas alcohólicas. Y eso de acuerdo a la legislación que tenemos, obviamente es un aporte.

Han dicho los parlamentarios, señor presidente, los colegas, que debía prohibirse totalmente, eso sería lo óptimo: Señor, usted no puede ingerir ni una gota de alcohol para manejar.

Pero en la situación que estamos, sería bueno presidente introducir este cuadro donde se está advirtiendo cuánto uno puede ingerir bebidas alcohólicas.

Aquí vinieron en el Congreso anterior los propietarios de restaurantes, de una serie de negocios que un poco observaban en la ley que prohibía totalmente la ingesta de bebidas alcohólicas para conducir un vehículo quisieron hacer cuestión de estado. Logramos hacer una fórmula conciliatoria en el texto que está actualmente la ley.

Pero en ese sentido podría ponerse el cuadro a efecto de decir: Señor, aquí le estamos advirtiendo. Le estamos dando la información. Si usted toma más que eso, está usted ya manejando en estado de ebriedad y por tanto está usted cometiendo delito.

Yo le pediría, señor, consecuentemente que ese cuadro adicional se pueda incluir como una situación que nos podría ayudar. En otros países ya lo están haciendo, ahí está el cuadrito y nos va a ayudar mucho a controlar los accidentes de tránsito por ingesta de bebidas alcohólicas.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Yonhy Lescano.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Presidente, en realidad dos precisiones que las pongo en consulta porque es probable que pueda equivocarme. No soy muy conocedora de esta materia pero quisiera ponerlo sobre la mesa.

En el artículo 10.º, en el último párrafo, cuando se señala: Dichas campañas a cargo de los tres niveles de gobierno son

obligatorias por lo menos dos veces al año, podría interpretarse como que estamos generando gasto, podría incurrir en esa interpretación y para evitar que se pueda interpretar en ese sentido habría que hacer una precisión, si los asesores podrían redactarla también, con cargo a los presupuestos de los respectivos sectores y evitamos una interpretación que nos pueda conducir a una observación del Ejecutivo.

En la página 29, artículo 10.º: Campañas de prevención. Último párrafo, que está en negritas dichas campañas.

Y lo otro, respecto al artículo 4.º, en el inciso a), cuando se señala: Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, podría también considerarse, establecer qué tipo de delito comete aquél que vende a menores de edad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— ... Patricia Donayre. Está muy bien. Gracias.

Voy a invitar en relación a lo que ha solicitado el congresista Yonhy Lescano y la congresista Patricia Donayre para que la secretaria técnica encargada pueda explicar el tema técnico.

Señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su anuencia, señor presidente.

Respecto a lo solicitado por el congresista Yonhy Lescano, de poner esos dibujos indicando la cantidad de botellas o los cuadros, el problema que tendríamos es que si solamente se está dando 20% de la etiqueta, se va a limitar la frase que ustedes quieren aprobar. En consecuencia tendríamos que definir o en todo caso ustedes tomar la decisión de que ese porcentaje de la etiqueta sea más amplio.

Sobre el tema de lo señalado por la congresista Donayre Pasquel, el artículo 10.º, efectivamente opinamos a favor en el sentido de que debe realizarse estas campañas de acuerdo al presupuesto de cada entidad. Y usted ya lo había aceptado.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

¿Algún otro aporte o comentario para poder ya entrar a la parte de la redacción final y poder ir al voto?

Congresista Gilbert Violeta y después el congresista para terminar el tema de su propuesta.

Congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente.

Aunque todos estamos de acuerdo con la propuesta del congresista Lescano en relación a lo que dice la secretaria técnica, creo que el exceso de información dispersa el objetivo del mensaje. En consecuencia, como el total de la parte de publicidad no se puede utilizar, creo que coincidimos también con el congresista Lescano que se puede hacer un sacrificio.

Y en todo caso, si es que se quiere incidir con la información técnica, perfectamente se puede incluir en las campañas de prevención, no necesariamente en el etiquetado, campañas de

prevención que tienen ya otro nivel de comunicación podrían recoger esa información.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Gilbert Violeta. Muy amable.

Congresista Edwin Donayre Gotzch.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Gracias, señor presidente.

Felicito al congresista Yonhy Lescano por esta iniciativa. Disculpen ustedes, no lo he leído completo porque yo trabajo, entonces, con todo respecto.

Ahora, señor presidente, dos cositas: Justo cuando yo hablo él siempre se le acerca, parece que no quiere que usted escuche. Y no sé, lo deben haber mandado los apristas. Ah, perdón, no hay nadie acá felizmente.

Bueno, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, yo le voy a escuchar.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Mire, señor presidente, yo lo felicito también a usted e hizo acá un evento internacional respecto al etiquetado con el semáforo de luz roja, luz verde, ámbar, y creo que esto hay que hacerlo acá en el Perú que de alguna manera pueda adecuarse a lo que ha manifestado el congresista Yonhy Lescano, en el cual no es lo mismo, no sé. **(6)** Yo no soy especialista en bebidas espirituosas, pero no es lo mismo tirarse un *huajaycholo*; (*huajaycholo* en mi tierra significa que hace llorar al cholo, es un cañazo fuerte) a tomarme una cerveza *light*.

Entonces, habría que alertar, estoy siempre ensayando como tenemos que nosotros educar, y que la población cuando se toma un trago, sepa el grado de alcohol que se está zampando. En ese sentido ponerle un semáforo, el rojo o el ámbar o el verde, podemos mucho en ayudar en contribuir a que ese que está tomando la bebida, el peligro que está corriendo.

Eso creo que tanto en las bebidas como en su gran iniciativa que invitó acá a expositores de Ecuador, de Chile, de verdad eso hay que hacerlo una realidad, porque no solamente en las bebidas alcohólica, sino en todo producto.

Y vemos la comida chatarra, porque nuestros niños se enferman, por tanto, estos negocios al paso están dañando la salud, y al final el Estado y de nuestros bolsillo de todos, tenemos que curar sus caprichos y sus gustitos de los niños de ir a comer a esa comida chatarra, y vemos gente obesa, gente que verdaderamente ya no rinde.

En ese sentido, señor presidente, quería que se tuviera en debida cuenta ese aspecto.

Y lo otro que estaba olvidando, es que también en esto habría que considerar, creo que lo ha manifestado la señora técnica, creo que hay que tomar en debida cuenta también.

Creo que eso sería todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Edwin Donayre Gotzch. Ahora si lo escuche atentamente.

Solamente, congresista Lescano, y bueno, a todos los señores congresistas, hoy día el doctor Elmer Huertas comentó algo importante acerca de este tema.

Yo si estoy de acuerdo en lo personal, de poner como el semáforo, como lo hemos visto que funciona muy bien en los alimentos. Pero eso ya dependerá de la votación.

Pero, sin embargo, hay este selecta que dicen que este cuadro en el caso de bebidas alcohólica, ojo, no estoy hablando de alimentos, es subjetivo, porque el embriagarse depende no solo del peso y del consumo del alcohol, sino hay otros factores que influyen mucho en este tema.

Que es como por ejemplo el tema de tiempo de descanso, la ingesta de alimentos, la forma también en cómo está funcionando el hígado, la edad, el estado de ánimo.

Aparentemente pueden ser cosas subjetivas, pero esto también es un tema que debería considerarse.

¿Algún otro congresista? Señor congresista Edwin Alberto Donayre Gotzch.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Señor presidente, ustedes recordarán, y si podemos ir y aprender los buenos ejemplos lo que Uruguay ganó en esta contienda internacional, en la cual dentro de su autonomía de leyes. ¿Qué hizo Uruguay? Prohibió toda propaganda de bebidas alcohólicas. Y se fueron a los arbitrajes internacionales y lo ganó Uruguay.

Por qué nosotros no hacemos y al final, a ver. Acaso no pagamos nosotros tremenda publicidad cuando queremos tomarnos quizás una bebida alcohólica, pero con moderación. Por qué no vamos más allá y aprendemos ese buen ejemplo, que no se haga ningún tipo de propaganda de bebidas alcohólicas. Ninguna, en ninguna parte y bajo ninguna modalidad, y eso sería extensivo para los cigarrillos y todo aquello que daña a la salud.

Está bien, estamos en un mundo libre, pero también estamos en un mundo globalizado, que mayor información entran a internet ahora, ya pues, encontrarán ahí.

Pero que haya publicidad con tremendos carteles que provocan hasta accidentes de tránsito, y en la televisión, vayamos, señor presidente, y usted de verdad va a pasar a la historia como presidente de esta comisión, en la cual saquemos la ley, acá no hay ningún tipo de propaganda ni publicidad para toda sustancia que sea nociva para la salud.

Y en ese sentido, creo que esta comisión va a cumplir a cabalidad en algo. No quiero ir más allá de, por ejemplo, de los casinos, señor presidente. Ayayay. Cómo logró el presidente de Ecuador erradicar a todos los casinos, y lo sacó.

Preguntémonos, qué beneficio da el hecho que haya casinos. Lo única de llenarse los bolsillos los dueños de los casinos, y lo vemos con esas luminosidades, significa que hay dinero, de

verdad. Y ¿qué cosa creamos con eso? Ludópatas y gente que verdaderamente pierde hasta sus propiedades, rompen su familia por culpa de esos vicios, que es el casino.

Ya pues, el que quiere que se vaya a las Vegas, pero iremos poco a poco creo y progresivamente a poner en orden, señor presidente, a nuestro país, con sanciones muy severas y cuidando a los peruanos, ciudadano a nuestros niños, cuidando nuestros jóvenes, en estas iniciativas que ahora lo vemos; y felicitando al congresista Yonhy Lescano, que parece que, no sé, parece de Ayacucho por esas sus iniciativas tan brillantes o ha estado en el ejército. Porque yo no encuentro otra motivación.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Edwin Donayre.

Vamos a votar con cargo a redacción, con los aportes... congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidente, solamente una consulta, que efectivamente me hace en referencia el equipo técnico.

Para efectos del rotulado. Entiendo que los tratados internacionales, los acuerdos de Libre Comercio tienen una regulación, y yo no sé si es que de repente el equipo nos puede informar si se ha hecho una verificación a efectos de no entrar en una suerte de colisión normativa.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, con referencia a esto, la secretaria técnica encargada, por favor, para que de explicación a los señores congresistas.

La Secretaria Técnica.— Con su anuncia, señor presidente.

Efectivamente el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha opinado sobre este proyecto de ley, y no ha hecho referencia a ese tema, si ha dicho que podría desincentivar el tema gastronómico. Es lo que ha señalado.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Algún otro comentario.

Okay, vamos a votar con cargo a redacción, con los aportes del congresista Gilbert Violeta en el artículo 4, con los aportes de la congresista Patricia Donayre en el artículo 10 y los aportes de la congresista María Foronda por los argumentos de la propuesta. Les voy a leer.

Artículo 4.— Aporte del congresista Gilbert Violeta.

Inciso a) colocar en un lugar visible del local, establecimiento, carteles con las siguientes instrucciones: Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Tomar bebidas alcohólicas en exceso es dañino. Conducir en estado de ebriedad es delito. Eso son los aportes del congresista Gilbert Violeta.

En relación al artículo 10.— Aportes de la congresista María Elena Foronda y la congresista Patricia Donayre.

Artículo 10.- Campaña de prevención. Dichas campañas a cargo de los tres niveles de gobierno, se realizan por lo menos dos veces al año, de acuerdo al presupuesto de cada entidad.

Vamos a ir al voto.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Por favor manténgase levantado la mano para que este grabado.

Congresista Edwin Donayre, congresista Gilbert Violenta, congresista Daniel Enrique Salaverry, congresista Foronda, congresista Marvin Palma, congresista Patricia Donayre, y el autor de la propuesta el congresista Yonhy Lescano, el vicepresidente, congresista Edilberto Curro. Congresista Figueroa, a favor; y yo como presidente voto a favor, también. Aprobado por unanimidad.

Solicito la dispensa de la aprobación del Acta, a fin de proceder a ejecutar los acuerdos adoptados. Vamos a la dispensa de aprobación del Acta.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. ¿Pidió usted la palabra?

Vamos a aprobarlos por unanimidad.

Le doy la palabra al congresista Edilberto Curro López.

El señor CURRO LÓPEZ (FA)..- Muchas gracias, señor presidente.

En momentos en que se estaba aprobando el Acta de la sesión anterior. Dentro del Proyecto de Ley 642, no estuve presente por la situación de que hemos estado atendiendo a los pobladores de Huaycán, una conferencia de prensa. Y solo quiero dejar constancia en el Acta está que yo había solicitado permiso y por lo cual, dicen una parte que yo no haya emitido mi voto, pero ya había solicitado permiso, me había retirado.

Hasta ese momento entonces no había *quorum* respectivo. Yo creo que también habría que ir por la situación de seriedad en esta comisión.

Entonces, solo quiero dejar esta constancia.

Nada más, muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE..- Muchas gracias congresista Edilberto Curro, para responder, pero primero por favor la congresista María Elena Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA)..- También por temas propio de representación no pude estar al inicio, me hubiera gustado compartir con ustedes este informe, que me gustaría que quedara en la grabación, porque es un hecho positivo.

De la gestión que desde aquí, desde el Congreso se está realizando, y que tiene su repercusión en las zonas locales.

En estas semanas ha habido, a través de la Oficina Regional del Indecopi, ha habido una sesión a cinco farmacias: Mifarma, BTL, Fasa, Arcángel e Inkafarma, por incumplimiento del artículo 41 de protección y defensa del consumidor que prescribe, que los proveedores están obligados a adecuar su infraestructura en lo que corresponde a implementar medidas para garantizar el acceso

y seguridad de los sectores o de las personas que merecen un trato preferencial, inclusive lo de discapacidad.

Esto ha sido promovido por una organización que se llama Asociación de Consumidores y usuarios de la región Ancash - Acurea, y la multa ascendió a poco más de 47 000 nuevos soles.

Esta participación activa en el marco de lo que estamos promoviendo y que está haciendo también Indecopi, no solamente debería alcanzar pensamos en Ancash, sino también acá en Lima y en otros departamentos para que pueda constar que no solo las farmacias, sino que cualquier establecimiento público que alcanza a cualquier proveedor a brindar este tipo de productos y facilidades a las personas de con discapacidad.

Entonces, hacemos un llamado porque estas acciones de fiscalización que está haciendo el Indecopi, yo lo veo como un vínculo muy directo a partir también de lo que viene haciendo acertadamente el fortalecimiento de capacidades en la comisión, y en este tipo de iniciativas legislativas.

Es lo que quería mencionar, como un ejemplo que se debería reflejar a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista María Elena Foronda.

Reiterarle, nuestra alegría que usted este reincorporada nuevamente al pleno de la comisión y hemos tomado debida nota de su sugerencia, sus aportes, como siempre nosotros nos hemos esforzado por ser democráticos en todas la comisiones donde trabajamos.

Hemos tomado debida nota también de lo sustentado, comentado por el congresista Edilberto Curro, y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 y 50 de la mañana.

Muchísimas gracias.

Felices fiestas, feliz navidad.

—A las 12:50 h, se levanta la sesión.